Bases de la Convocatoria de 30 becas de estudio para alumnos de las Escuelas de Música y Danza Icod – Los Realejos

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con objeto de intentar ayudar en la medida de lo posible a aquellas familias que por diversas circunstancias carecieran en este momento de los medios económicos para asumir el coste íntegro de matriculación en el servicio de Escuela de Música ofrecido por esta Fundación en los municipios de Icod de los Vinos y los Realejos, se han elaborado, a iniciativa del Patronato, las presentes bases:

1º -OBJETO

Las presentes bases regulan la concesión por la Fundación **FUNDACION CANARIA PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA MUSICAL Y LAS ARTES EN EL NORTE DE TENERIFE (en adelante FUNCANORTE) de 30** becas de estudio para alumnos de las Escuelas de Música y Danza (quince para alumnos matriculados en la Sede de Los Realejos y otras 15 para alumnos matriculados en la Sede de Icod) para el curso académico 2026/2027

2º - CUANTÍAS

La cuantía de la beca **corresponderá al 66%** del coste total de la matrícula anual por el curso escolar completo del alumno solicitante. Esta beca no será en ningún caso acumulable con el resto de bonificaciones que se prevén en las tarifas para los servicios de Escuela de Música y Danza, de manera que, de ser concedida la beca, dichas bonificaciones dejarán de ser aplicables.

Asimismo, solo podrá resultar beneficiario de estas becas un único miembro de la unidad familiar.

3º.- NATURALEZA JURIDICA

Las cantidades que se abonen a los beneficiarios de las becas en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración derivada de una relación de trabajo, sino que se configura como una ayuda económica para formación.

Atendiendo a la naturaleza de estas becas, que pretenden incentivar la formación musical, a las personas beneficiarias de las mismas no les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de las recogidas en las letras e) y g), que se acreditarán mediante declaración responsable

4º - REQUISITOS

Las personas interesadas en solicitar dichas becas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculadas en la Escuela de Música de Icod de los Vinos o en la Escuela de Música y Danza de Los Realejos para el curso escolar 2026/2027

b) Que la unidad familiar de la que forma parte el solicitante no perciba una renta superior a los límites de ingresos fijados en la siguiente tabla atendiendo al Salario mínimo interprofesional aprobado mediante Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026

Nº miembros de la unidad familiar	**Límite ingresos**	**Observaciones**
3 o menos	25.641,00	1,5 veces el SMI 2026
4 miembros	29.914,50	1,75 veces el SMI 2026
5 o más miembros	34.188,00	2 veces el SMI 2026
Asimismo, el importe de las retribuciones dinerarias por rendimientos del trabajo (Casilla 0003) más la suma, en su caso, de los ingresos de explotación por el total de actividades económicas ejercidas por los miembros de la unidad familiar (Casilla 0171 y concordantes) no podrá superar el umbral de 4 veces el SMI para 2026 (68.376,00 Euros)		

Para el referido cálculo se sumará la base liquidable general y de la base liquidable del ahorro de los miembros de la unidad familiar que hayan presentado la Declaración 2025 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Suma casillas 0500 y 0510).

5º - SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como **ANEXO I** a estas bases, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de la Fundación y en las oficinas de administración de ambas escuelas en los municipios de Icod de los Vinos y Los Realejos (Casa de las Artes, C/san Agustín, 7) donde también habrán de presentarse.

La solicitud deberá acompañarse de fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2025 de los miembros de la unidad familiar que estuvieran obligados a ello o, en su defecto, certificación negativa de no haber realizado dicha declaración expedida por la Delegación de Hacienda o certificado de imputaciones o información fiscal de la AEAT. En caso de que existiera situación de desempleo, certificación de alta de desempleado expedida por el organismo competente. Si se estuviera recibiendo una pensión en cualquiera de sus modalidades adjuntar certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

A los expresados efectos, se entenderá por unidad familiar la persona o conjunto de personas que residan en una misma vivienda de forma habitual o permanente, unidos por vínculos de consanguinidad o afinidad o por cualquier otra relación que implique corresponsabilidad o

dependencia económica entre sus miembros, de tal forma que consuman y/o compartan alimentos, gastos comunes de la vivienda u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto.

En relación con la documentación que ya obre en Funcanorte, la persona solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente, si no pudiera recabarse los citados documentos, se podrán solicitar al interesado su aportación.

La presentación de la solicitud de la beca implicará la autorización y el consentimiento expreso a Funcanorte para obtener datos necesarios de otros organismos públicos con el fin de determinar las situaciones declaradas y comprobar la veracidad de los documentos presentados.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación, revocación o reintegro de la beca, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

6º - PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El periodo de presentación de la solicitud será desde el 20 de octubre al 21 de noviembre de 2026.

Las solicitudes podrán presentarse en la sede electrónica de la Fundación (**https://funcanorte.sedelectronica.es/**) o, en su caso, de manera presencial en las oficinas de administración de ambas escuelas en los municipios de Icod de los Vinos y Los Realejos.

7º - VALORACIÓN

El examen, comprobación y valoración de la documentación presentada, así como la elaboración de una relación provisional de becas a conceder y denegar conforme a los requisitos expuestos en las presentes bases se llevará a cabo por la Fundación. Una vez comprobados los requisitos y por el estricto criterio de capacidad económica, se elaborarán sendas relaciones provisionales de concesión de becas hasta el límite de 15 alumnos matriculados en la Sede de Los Realejos y otras 15 para alumnos matriculados en la Sede de Icod

Dicha relación provisional se hará pública mediante la inserción en el Tablón de Anuncios de las respectivas corporaciones municipales, otorgando un plazo de 10 días hábiles para que se presenten las alegaciones oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones se elevará para su aprobación la relación definitiva de aspirantes a la concesión de las becas, concesión que, en todo caso, deberá realizarse con carácter previo al cobro del segundo plazo de matrícula.

8º - CONCESIÓN

El Presidente del Patronato de Funcanorte será el órgano competente para la concesión de las Becas objeto de estas Bases.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso

a la información pública y buen gobierno la relación de personas solicitantes y el importe de la beca se publicará en los Tablones edictales de la Fundación, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas solicitantes y la referida publicidad.

9º - RECURSOS

La resolución de becas podrá ser objeto de recurso de reposición ante la Presidencia de la Fundación en el plazo de un mes desde la resolución aprobatoria de la lista definitiva de beneficiarios.

FUNDACIÓN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA MUSICAL Y LAS ARTES EN EL NORTE DE TENERIFE
***CIF:* G76564442**
Avenida de Canarias, 6 38410 – Los Realejos - S/C de Tenerife
922355745 (Realejos) - 922815203 (Icod de Los Vinos) - 922346084
Web: www.funcanorte.es info@funcanorte.es Sede: **https://funcanorte.sedelectronica.es/**

ANEXO I: SOLICITUD DE BECA DE ESTUDIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027

☐ **Sede de Los Realejos** ☐ **Sede de Icod de Los Vinos**

Número Expediente Electrónico / Referencia (A cumplimentar por la Fundación)	**Fecha matrícula**

Datos del/la solicitante:

Nombre y Apellidos del/la solicitante	**DNI**

Domicilio	**Cod Postal**	**Localidad**

Teléfono Fijo	**Móvil**	**Correo electrónico**

Nombre y Apellidos representante (Menores de edad)	**DNI**

Nº	**Miembros de la Unidad familiar: Nombre y Apellidos**	**DNI**	**Relación con solicitante**	**Situación económica**
1				
2				
3				
4				
5				

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud de **BECA DE ESTUDIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027 EN LA ESCUELA DE MÚSICA ICOD-REALEJOS**. A los expresados efectos se aporta la siguiente documentación:

☐ **Fotocopia de la declaración de la renta** correspondiente al ejercicio 2025 de los miembros de la unidad familiar que estuvieran obligados a ello

☐ **Si no se realizó la Declaración de la renta**: Certificación negativa de no haber realizado dicha declaración expedida por la Delegación de Hacienda, certificado de imputaciones o información fiscal de la AEAT

☐ **SI está en situación de desempleo:** Certificación de alta de desempleado expedida por el organismo competente

☐ **SI estuviera percibiendo una pensión:** certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

Firma del/la Interesado/a o representante:	**Información relativa a la protección de datos de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**
Fecha:	**Responsable del tratamiento de sus datos:** Fundación Canaria para la promoción de la Cultura Musical y las Artes en el Norte de Tenerife - Funcanorte (CIF: G76564442, Avda. de Canarias, 6 – 38410 –Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife) **Finalidad del tratamiento de los datos**: Gestionar la solicitud de Becas de Estudio para el curso académico 2026/2027 (Escuela de Música Icod – Realejos) **Tiempo de conservación de los datos**: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos **Legitimación para el tratamiento de los datos**: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias **Cesión a terceras personas**: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas a la Fundación, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal **Derechos**: Derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través del siguiente correo electrónico: realejos@funcanorte.es

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN